



## Reflexiones sobre Orientación e Intermediación Laboral

INACICAM, es un proyecto ideado y diseñado para promover la Inclusión Activa de Inmigrantes en la Comunidad de Madrid durante el año 2021 y que lleva a cabo la Fundación Abrazando Ilusiones. Entre otras asignaturas, están la de Orientación e intermediación laboral y la Búsqueda Activa de Empleo (BAE).

Hoy reflexionamos sobre la Intermediación laboral por ser la asignatura fundamental en nuestro empeño por ayudar a las personas destinatarias del proyecto a incorporarse en el siempre difícil Mercado Laboral español.

Aunque en general se tiende a unir ambas palabras: **orientación** e intermediación laborales, y a veces elevándolas a nivel de sinónimos, pienso que hay un matiz importante entre ambas. En el marco de la Orientación laboral el foco se centra en la persona que acompañamos en el proceso de búsqueda de empleo o formación para la mejora de la empleabilidad, teniendo en cuenta su formación anterior, sus necesidades, sus capacidades y habilidades personales y profesionales. Se analiza con el propio individuo las distintas áreas propicias donde bucear para que su perfil como demandante de empleo encaje; el/la profesional guía a esta persona tras el análisis exhaustivo de sus potencialidades; se valora si son suficientes, acorde la realidad laboral (nichos de trabajo, los puestos más demandados, el grado de conocimientos de las nuevas tecnologías, etc.).

En caso necesario, se asesora al beneficiario o beneficiaria recomendándole que mejore, con estudios complementarios, su empleabilidad; pero en caso de poseer aptitudes y formación suficientes, se enfoca la búsqueda de empleo hacia aquellas áreas donde la persona demandante tiene más posibilidades de encontrar el trabajo. El/la orientador/a le ayuda en la elaboración del currículum vitae adaptándolo a cada tipo de trabajo, en el diseño de un itinerario formativo individualizado, cuando es necesario; le ayuda, con un equipo multidisciplinar, en la adquisición de habilidades sociales, en el manejo de herramientas digitales y en los conocimientos de idiomas...

Se trata de un proceso de reorientación continuo y de tutorización eficiente en el que se contempla aparte de la formación y aprendizajes apropiados, todos los factores influyentes sobre el individuo: situación familiar, económica, sanitaria, y el entorno. Se intenta en la medida de lo posible cubrir sus necesidades básicas; si carece de recursos económicos conviene cubrir por lo menos los gastos mensuales de transporte para que la persona pueda desplazarse, bien para acudir a clase o para acudir a una entrevista de trabajo, se procura que no pase hambre o frío, se asegura que pueda hacer frente al pago de medicamentos...

Esta relación profesional/demandante de empleo no debería estar sujeto a un mero contrato anual, sino como la relación del médico de cabecera con sus pacientes, pues estos acuden sin condicionamiento temporal, salvo el necesario que exige la agenda del médico, para que éste los explore, haga un diagnóstico y los trate, hasta que se curen de sus males. Y este proceso queda abierto en el tiempo y los pacientes acuden cada vez que padecen de alguna dolencia. De igual manera debería establecerse una relación parecida entre el demandante de empleo y el equipo de profesionales que deben acompañarlo a la carrera por encontrar un trabajo. No se trata de tutela, ni de asistencia paternalista, sino de entablar mecanismos eficientes que den respuesta de una vez por todas al eterno problema que padece España: el desempleo de la población activa.



Es verdad que las administraciones conceden cada año, mediante ayudas, subvenciones y concursos, millones de euros a las entidades sin ánimo de lucro, centros de formación, agencias de colocación y empresas, para el fomento del empleo, pero los proyectos suelen tener una duración corta y es difícil formar y colocar en el mercado laboral al colectivo de personas con riesgo de exclusión social en un corto periodo de sólo un año o menos. Asimismo, la orientación o intermediación laboral para personas en situación de vulnerabilidad, con innumerables barreras que les impide encontrar trabajo, deben ser un proceso de larga duración, incluso en algunos casos, deberían ser procesos de plazo indefinido, para que a lo largo de su vida activa, el individuo encuentre refugio cuando pierde su empleo o quiere mejorar su empleabilidad, un sitio seguro y abierto, donde reciclarse y adaptarse según los cambios que van surgiendo en el Mercado Laboral. Es verdad que la figura del orientador u orientadora existe en el SEPE, pero el apoyo que brindan muchas veces no es suficiente porque son pocas personas en comparación con el elevadísimo número de demandantes de empleo. Además, tienen un horario limitado, contrario al de las entidades privadas o las entidades del Tercer Sector ofrecen, un horario más flexible que se adapta a la disponibilidad y necesidades de sus usuarios y usuarias.

Conviene que los proyectos tengan una duración mínima de 3 años, un periodo que sí permitiría fortalecer a las personas demandantes de empleo, ya que este periodo les permitiría aumentar su autoestima, mejorar su formación, sus habilidades sociales y adquirir suficientes técnicas de búsqueda empleo por cuenta ajena, cuando no terminan animándose a emprender. Es más, dar un servicio individualizado no está reñido con la durabilidad, al contrario, diseñar un itinerario formativo debe culminar con la incorporación o reincorporación en el mundo laboral del individuo demandante de empleo, sin que este proceso esté sujeto a un espacio temporal muy corto. Además, la persona atendida debe tener la tranquilidad de que, de fracasar en su puesto de nuevo empleo, puede reincorporarse y seguir en su “itinerario diseñado” antes, que culminaría con la obtención de un puesto de trabajo menos precario y de calidad. Los proyectos de tan sólo un año son estresantes no sólo para el demandante de empleo sino también para la entidad que lo acompaña en el proceso de búsqueda ya que se suele atender un número determinado de personas en el marco de un proyecto con duración anual, y a veces resulta difícil culminar debidamente el acompañamiento individualizado con aquellas personas con menos competencias individuales. La formación se queda a medias, la persona atendida se tiene que conformarse con cualquier oferta de empleo, ya que su situación de persona con necesidades básicas no le permite ser selectiva ni exigente.

Pensamos también que un periodo trienal permitiría a la entidad acompañante contactar con bastantes empresas, entablando una relación que la convertiría en entidad suministradora de talentos, ya que formaría a las personas demandantes de empleo, de acuerdo con el encaje de éstas en los puestos de trabajos ofertados por las empresas colaboradoras. Aquí reivindicaríamos el enfoque otorgado a la Orientación Profesional, que, si en un primer momento es asumida por los servicios públicos, también las entidades privadas y empresas sociales deberían implicarse y promover esta labor, pero siempre con un enfoque de continuidad, centrado en la persona. Atender a la persona desempleada no es un acto de generosidad, es un deber de las administraciones y las entidades colaboradoras acompañar a esta persona en la búsqueda de trabajo para su incorporación en el mercado laboral; es un derecho. *El enfoque personalizado de los servicios prestados por los servicios públicos españoles es una obligación para los mismos y un correlativo Derecho para las personas desempleadas, tal y como se infiere del artículo 19 de la Ley 56/2003.*<sup>1</sup>



*De hecho, la Orden de 20.3.2013 (BOJA de 9.4.2013) califica a la orientación profesional –“enmarcada en un sistema continuo, flexible y universal que acompaña a lo largo de la vida y es integrador de los diferentes aspectos de la persona”- como “el primer servicio básico a prestar a toda persona demandante de empleo que pretende incorporarse al mercado laboral o bien mantener o mejorar su puesto de trabajo”.*

*Estoy de acuerdo con que la orientación profesional no es monopolio de los servicios públicos de empleo lo evidencia que el artículo 21. bis de la Ley 56/2003 al regular las agencias de colocación, públicas y privadas, prevé expresamente que las mismas puedan desarrollar “actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal”. Este trabajo requiere la implicación de profesionales de distintas áreas, de allí la necesidad de formar un equipo multidisciplinar bien cualificado para que puedan atender mejor a la persona desempleada, desde distintos prismas. Efectivamente, la orientación profesional se configura como actividad multidisciplinar, en la que juegan un papel primordial “la psicología, pedagogía, sociología y economía de mercado laboral”<sup>30</sup>. Es más, “en la orientación está creciendo cada vez más la corriente terapéutica, generada en los años 60 del **Construccionismo Social**”<sup>31</sup>. De ahí que, a priori, la mayoría de los empleados públicos de los servicios públicos de empleo no respondan a estos perfiles multidisciplinares. (Ob. cit.)*

*Además, las personas destinatarias de nuestro proyecto tienen dificultades para competir ya que, en la coyuntura económica actual, el problema de fondo no es tanto la falta de cualificación de los trabajadores –que también en algunos sectores puntuales- sino el descenso en las ofertas de trabajo de “calidad”. Caso emblemático es la reluctancia de las empresas a suscribir con jóvenes titulados contratos en prácticas frente al auge de las prácticas no laborales con jóvenes suficientemente cualificados. (Ob. cit.) Ante un Mercado laboral ya de por sí complicado, las personas en riesgo de exclusión necesitan un margen de tiempo más flexible, equipos multidisciplinarios dispuestos a acompañarlas, formarlas y asesorarlas (fase de la orientación laboral u orientación profesional), teniendo en cuenta aquellos puestos de trabajo donde podrían encajar una vez adquiridos suficientes conocimientos, formación y habilidades sociales y pasar a la fase de la intermediación laboral.*

*\*ORDEN 987/2020, de 19 de agosto, del consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se convocan para 2020 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con aportación propia de la Fundación Abrazando Ilusiones.*

*1-La orientación e intermediación directa en el empleo, 2014, por Cristina Sánchez y Rodas Navarro. Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social, ISSN 0213-0750, Nº 125, 2014.*



Augustine Abila Medzo

Directora de Centros de Servicios Sociales y de Proyectos de Intervención Social  
Coordinadora del proyecto INACICAM de la Fundación Abrazando Ilusiones (con sede en Madrid) con la cofinanciación de la Comunidad de Madrid\*